



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00712-00

Bogotá D.C, 16 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00712
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Procede el despacho a aclarar el auto de fecha 8 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el apoderado de la demandada EPS SURAMERICANA S.A – EPS SURA. es la persona jurídica de **TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS SAS**, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del CG del P, así las cosas, el abogado **RICARDO ALBERTO MACHADO ANGEL**, se encuentra asociado a dicha persona y según poder otorgado por el representante legal de esta; puede actuar en el presente asunto como apoderado del extremo demandado.

Ahora bien, ténganse por contestada la demandada en término, por parte de la **EPS SURAMERICANA S.A- EPS SURA**, quien propuso excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (1)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
056 De Hoy 16.7 MAYO 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO